

**APRUEBA RESOLUCION EXENTO PROYECTO
"CONSTRUCCION MULTICANCHA PORTAL OESTE
HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL"**

HUEPIL, 22 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2836 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Resolución Exento N°10933 del 09.09.2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba Proyecto denominado **"Construcción Multicancha Portal Oeste Huépil"**, código 1-C-2014-2459.

DECRETO

1. **APRUEBESE Resolución Exento N° 10933** de fecha 09.09.2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Proyecto denominado **"Construcción Multicancha Portal Oeste Huépil"**.
2. **IMPÚTESE** el gasto ocasionado de **\$49.392.542.-** (Cuarenta y nueve millones trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos), impuesto incluido, a la cuenta municipal 215.31.02.004.110, destinada al proyecto.
3. **PROCEDASE** de acuerdo se estable en la ley y Reglamento de compras Públicas del estado, con la elaboración de los antecedentes para el correspondiente llamado a licitación pública.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente del proyecto
- Archivo D.O.M.
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Archivo Finanzas
- Of. De Partes
- JAFA/GPL/MIC/dasb





APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL /
EMERGENCIA, COMUNA DE TUCAPEL (E25614/2016)
RESOLUCION EXENTO N°: 10933/2016
Santiago 09/09/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N°19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2014-2419	CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PORTAL OESTE HUEPIL	TUCAPEL	2016	24.696.271
			2017	24.696.271
			TOTAL PROYECTO	49.392.542

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Tucapel deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación de el proyecto. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutarán y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Tucapel de la siguiente forma: Hasta el 50% del monto asignado, el año 2016, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2017 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4.-La Municipalidad de Tucapel deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nro 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE REGION DEL Bío Bío, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE TUCAPEL

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / EJA / NFF / JAAB / NAT / NEFG / OPRA / RHR / opra

DISTRIBUCION:

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
CAROLINA ALEJANDRA BANDA - Secretaria - Fiscalía
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental